



CARATULA DE CONTRATO

FECHA DE CONTRATO	20	03	2014
	DÍA	MES	AÑO

DATOS DEL CONTRATO	No.DE CONTRATO:	PJ-LP-03-2012/CU			TIPO:	CONVENIO ÚNICO			
	No.DE CONCURSO:	FECHA DE ADJUDICACIÓN	17 DÍA	12 MES	2012 AÑO	FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL	17 DÍA	12 MES	2012 AÑO
	IMPORTE DEL CONTRATO.	\$1'301,804.96 + I. V. A. = \$1'510,093.75							
	ASIGNACIÓN INICIAL.	\$1'301,804.96 + I. V. A. = \$1'510,093.75							
	IMPORTE DEL ANTICIPO.	N O A P L I C A							
	FIANZA DEL ANTICIPO.	No.							
	AFIANZADORA DEL ANTICIPO.								
	FIANZA DE CUMPLIMIENTO.	No.							
AFIANZADORA DEL CUMPLIMIENTO.									

DATOS DE LA O B R A	"AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE JUZGADOS CIVILES DE CUAUTITLÁN, MÉXICO"								
	DOMICILIO: CALLE FERROCARRILES NACIONALES S/N, COLONIA GUADALUPE, C. P. 54805, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.				MUNICIPIO: CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.				
	SECTOR: REGIÓN TLALNEPANTLA.				FUENTE DE RECURSOS: PRESUPUESTALES EJERCICIO 2014.				
	PROGRAMA: AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE JUZGADOS CIVILES DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.								
	N° DE CONTROL (POA):								
	PARTIDA:								

ADJUDICACIÓN	<input type="checkbox"/> DIRECTA	<input type="checkbox"/> INVITACIÓN RESTRINGIDA	<input checked="" type="checkbox"/> LICITACIÓN PÚBLICA
--------------	----------------------------------	---	--

DATOS DE LA CONTRATISTA	CONTRATISTA: CONSTRUCTORA HERNANDEZ Y MOLINA, S. A. DE C. V.	
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CHM900131HC8	CLAVE: SAOP/090804/385/R4
	DOMICILIO: DIAGONAL INDEPENDENCIA N° 201, COLONIA SAN LORENZO TEPALTITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 50010.	TELÉFONO.(S) (01722) 272-3607 / 236-6591

VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN: FECHA DE INICIO	01	03	2013	FECHA DE TERMINACIÓN	01	04	2013
		DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO

ACEPTACIÓN DE LA EMPRESA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ING. CARLOS MOLINA AGUILAR
ADMINISTRADOR ÚNICO
CONSTRUCTORA HERNANDEZ Y MOLINA,
S. A. DE C. V.

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO
CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO ÚNICO DE OBRA PÚBLICA N° PJ-LP-03-2012/CU

"AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE JUZGADOS CIVILES DE CUAUTITLÁN, MÉXICO"

CONVENIO ÚNICO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DE SU REGLAMENTO EN SUS ARTÍCULOS **12.46, 20 FRACCIÓN II INCISO D, 160, 187, 188, 189 Y 192**; POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "**EL CONSEJO**" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA: **CONSTRUCTORA HERNANDEZ Y MOLINA, S. A. DE C. V.** REPRESENTADA POR EL **ING. CARLOS MOLINA AGUILAR, ADMINISTRADOR ÚNICO**, A LA CUAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DESIGNARA COMO "**LA EMPRESA**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL CONSEJO":

I.1.- QUE LA INVERSIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONVENIO, ES CON RECURSOS: **PRESUPUESTALES EJERCICIO 2014.**

I.2.- EN EL PRESENTE CONVENIO SE INSTRUYE A "**LA EMPRESA**" LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS REFERENTES A LA INVERSIÓN AUTORIZADA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE, ACORDE CON LOS ACTOS RELATIVOS, DONDE "**EL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**", HIZO SABER LA **RESOLUCIÓN FINAL EL DÍA 20 DE MARZO DE 2014**, EN EL CUAL SE OTORGÓ A "**LA EMPRESA**" EL PRESENTE CONVENIO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA "**AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE JUZGADOS CIVILES DE CUAUTITLÁN, MÉXICO**", OBJETO DEL MISMO.

I.3.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA NICOLÁS BRAVO NORTE, NÚMERO 201, ESQUINA CON SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, MÉXICO.



II.- DE "LA EMPRESA":

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA NÚMERO 27744, OTORGADA ANTE LA FE DE LA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 02, DEL LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, DE FECHA 31 DE ENERO DE 1990, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO, QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, LIBRO PRIMERO, A LA PARTIDA NÚMERO 318-801 DEL VOLUMEN N° 19 FOJAS 119, EN TOLUCA, MEXICO, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1990.

II.2.- QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34319, OTORGADA ANTE LA FE DE LA TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 02, DEL LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 1992, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. FUE NOMBRADO COMO: **ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA: CONSTRUCTORA HERNANDEZ Y MOLINA, S. A. DE C. V. EL ING. CARLOS MOLINA AGUILAR**, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON **PASAPORTE VIGENTE HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2020** Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS Y REVOCADAS SUS FACULTADES COMO **ADMINISTRADOR ÚNICO**.

II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PROPIOS, PARA CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO Y ASIMISMO, HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO LOS TRABAJOS, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.4.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ASIMISMO, CONOCE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE TRABAJO, EL DOCUMENTO EN QUE DEBERÁN CONSIGNAR LOS PRECIOS UNITARIOS Y LOS VOLÚMENES DEL SERVICIO, ELABORADO **POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES SE CONSIDERAN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO EN: **DIAGONAL INDEPENDENCIA N° 201, COLONIA SAN LORENZO TEPALTITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 50010.**

II.6.- **"LA EMPRESA"** DECLARA SER MEXICANA Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO LO MODIFIQUEN.



III.- DE "LAS PARTES"

LAS PARTES DECLARAN QUE CONTINÚAN VIGENTES PARA SER APLICADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS CLÁUSULAS QUE ESTÉN CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, QUE NO RESULTEN MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO O POR LAS DE CUALQUIER OTRO QUE ESPECÍFICAMENTE HAYA SIDO EXPEDIDA PARA ESTABLECER MODIFICACIÓN A DICHO CONTRATO.

QUE ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL, EN LA CUAL SE INDICA QUE EN CASO DE SER REBASADO EL IMPORTE CONTRATADO SERÁ NECESARIO FORMALIZAR EL CONVENIO ÚNICO CONFORME LO ESTABLECE EL **ARTÍCULO 12.46** DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ MISMO A EFECTO DE DAR SUSTENTO AL CONVENIO, ES NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO; EL CUAL MOTIVA LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL MISMO, DICHO DICTAMEN ESTARÁ DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y AVALADO POR EL ÁREA INTERNA ENCARGADA DE LA VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS PRESTADOS EN TIEMPO Y FORMA.

UNA VEZ RECONOCIDA LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SIN QUE EXISTAN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- IMPORTE DE LAS OBRAS.

QUE EL IMPORTE DE LA OBRA DE ESTE CONVENIO ES DE: **\$1'510,093.75 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y TRES PESOS 75/100 M. N.) INCLUYE I. V. A.;** LO QUE REPRESENTA **EL 30.63% (TREINTA PUNTO SESENTA Y TRES PORCENTUAL)** DEL CONTRATO ORIGINAL.

DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE RECURSO PROVENIENTES DEL: **EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014**, EL CONTRATO ORIGINAL QUEDA VIGENTE PARA CONTINUAR SU EJERCICIO HASTA POR LA CANTIDAD DE: **\$4'929,455.40 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I. V. A.** Y ESTE SE VERA INCREMENTADO POR LA CANTIDAD DE: **\$1'510,093.75 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y TRES PESOS 75/100 M. N.) INCLUYE I. V. A.** DANDO UN GRAN TOTAL DE **\$6'439,549.15 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M. N.) CANTIDAD QUE INCLUYE I. V. A.**

SEGUNDA.- ANTICIPOS.

PARA LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL CONSEJO" DETERMINA **NO OTORGAR ANTICIPO**, DEBIENDO TERMINAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA.

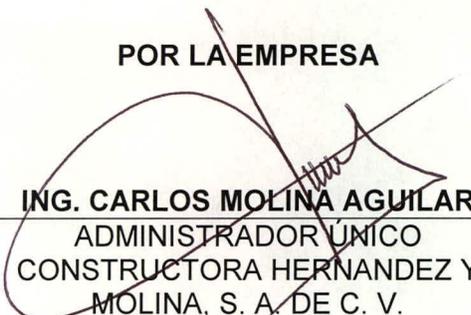


TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

QUE SE OBLIGO A CONTINUAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO, EL DÍA **01 DE MARZO DE 2013**, Y SE OBLIGO A TERMINARLOS EL DÍA **01 DEL MES DE ABRIL DE 2013**.

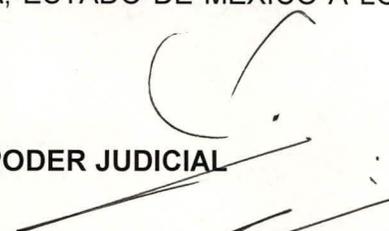
EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A LOS **20 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2014**.

POR LA EMPRESA



ING. CARLOS MOLINA AGUILAR
ADMINISTRADOR ÚNICO
CONSTRUCTORA HERNANDEZ Y
MOLINA, S. A. DE C. V.

POR EL PODER JUDICIAL

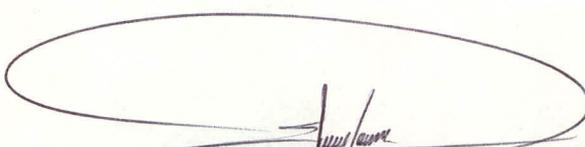


**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO
CARBAJAL**
PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

TESTIGOS



**LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS
PALACIOS INIESTRA**
INTEGRANTE DEL CONSEJO



LIC. JUAN MANUEL TELLÉS MARTÍNEZ
INTEGRANTE DEL CONSEJO